

PLAN ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE EL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)

Versión 02, 20 de febrero de 2020

1.- Constitución de la Comisiones de Coordinación del Área

En todas las áreas se constituirá una Comisión, cuyos miembros serán nombrados por el Gerente de Salud de Área o en el Gerente de Asistencia Sanitaria, y que tendrá la siguiente composición mínima:

- Los miembros del/de los equipo/s directivo/s de la/s Gerencia/s que se consideren convenientes, uno de los cuales actuará como presidente.
- El Jefe de Servicio o responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Jefe de Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad o el técnico de la sección en quien delegue.
- El/los Jefe/s de Servicio o responsable/s del Servicio de Medicina Preventiva.
- Un representante de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.
- Un técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un miembro designado por la Dirección de Enfermería del hospital.
- Aquellos otros expertos que se determinen por la/s Gerencia/s.

La Comisión nombrará, de entre sus miembros, a aquel que ejerza las funciones de secretario.

Las funciones de las Comisiones de Coordinación de Área son las siguientes:

- Proponer las medidas de aplicación del Plan Específico en su ámbito de actuación conforme a las características y organización de los centros de trabajo.
- Elaborar y elevar a la/ Gerencia/s las instrucciones y procedimientos de trabajo específicos para cada ámbito.
- Elevar consultas y propuestas al Comité Técnico.

2.- Aspectos generales de la enfermedad

Siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Salud Pública, las características de la Infección por el Nuevo Coronavirus SARS-CoV-2, son las siguientes:

- **Agente etiológico.**

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SRAS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

El Nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación al SARS-CoV-2.

- **Reservorio y fuentes de infección.**

La fuente de infección está bajo investigación. Existe la posibilidad de que la fuente inicial pueda ser algún animal, puesto que los primeros casos se detectaron en personas que trabajaban en un mercado donde había presencia de animales. Algunos coronavirus son virus zoonóticos, lo que significa que se pueden transmitir de los animales al ser humano.

- **Periodo de incubación.**

El periodo de incubación de la enfermedad se ha estimado entre 2 y 14 días.

- **Periodo de transmisibilidad.**

Se considera que la capacidad de transmisión ocurre básicamente a partir del inicio de los síntomas. La evidencia sobre la transmisión del virus antes del comienzo de los síntomas no se ha podido verificar hasta la fecha.

- **Mecanismo de transmisión.**

Hasta el momento, se desconoce la fuente de infección y hay incertidumbre respecto a la gravedad y a la capacidad de transmisión. Por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el SARS-CoV-2 se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones de personas infectadas. Se están valorando otras posibles vías de transmisión.

También podrían transmitirse por aerosoles en procedimientos terapéuticos que los produzcan.

- **Manifestaciones clínicas.**

Por lo que sabemos hasta ahora, los síntomas más comunes incluyen tos, dolor de garganta, fiebre y sensación de falta de aire. En casos más graves, la

infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

- **Tratamiento.**

No existe tratamiento específico, con lo que se realizaría tratamiento sintomático en casos leves y moderados, y medidas de soporte o tratamiento de complicaciones en casos severos. No se ha desarrollado vacuna. Sí existen muchos tratamientos para el control de sus síntomas por lo que la asistencia sanitaria mejora el pronóstico.

- **Criterios epidemiológicos y clínicos para la definición de caso.**

Ver última actualización del Procedimiento de actuación frente a casos de nuevo coronavirus del Ministerio de Sanidad:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCo_v-China/home.htm

Se considerarán casos en investigación por SARS-CoV-2 los que cumplan alguno de los siguientes criterios:

1.- Criterio clínico y epidemiológico

- A. Cualquier persona con un cuadro clínico compatible con infección respiratoria aguda de cualquier gravedad o con fiebre sin foco conocido

Y

Historia de viaje a la provincia de Hubei, China, en los 14 días previos al inicio de síntomas

- B. Cualquier persona con fiebre O síntomas respiratorios agudos como disnea o tos

Y

Historia de contacto estrecho con un caso probable o confirmado en los 14 días previos al inicio de síntomas, definiendo como contacto estrecho:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas: trabajadores sanitarios que no han utilizado las

medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar;

- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas);
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de dos asientos alrededor de un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas y a la tripulación que haya tenido contacto con dichos casos.

C. Cualquier persona que requiera hospitalización por una infección respiratoria aguda grave

Y

Historia de viaje a China en los 14 días previos al inicio de síntomas

Estos criterios deben servir como una guía para la evaluación. Las autoridades de salud pública valorarán conjuntamente con los profesionales asistenciales el cumplimiento de los criterios de forma individualizada.

2. Criterio de laboratorio

- PCR de screening positiva y PCR de confirmación en un gen alternativo al de screening también positiva.

Los casos se clasificarán del siguiente modo:

- **Caso en investigación:** cuando cumpla uno de los tres criterios descritos en el cuadro anterior.
- **Caso confirmado por laboratorio:** caso que cumple criterio de laboratorio
- **Caso probable:** caso en investigación cuyos resultados de laboratorio para SARS-CoV-2 no son concluyentes o sólo son positivos para una de las PCRs del criterio de laboratorio.
- **Caso descartado:** caso en investigación cuyas PCRs del criterio de laboratorio son negativas.

3.- Alcance

El presente Plan será de aplicación a todo el territorio de la Comunidad y a todo el personal propio de centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud en sus distintos ámbitos de Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Emergencias

Sanitarias, así como al personal de las empresas que prestan servicios en estos centros.

Las categorías con mayor riesgo de exposición son los facultativos, personal de enfermería , TCAE y celadores que vayan a prestar atención a los pacientes infectados por el Nuevo Coronavirus, personal no sanitario (administrativos...) que puedan tener contacto estrecho con dichos pacientes y los técnicos de transporte sanitario.

Las Gerencias adoptarán las medidas necesarias para que el número de profesionales expuestos sea el mínimo imprescindible.

Se evitará el contacto con personal en formación de cualquier categoría profesional. Igualmente, se excluirá de la atención a estos pacientes a Trabajadores Especialmente Sensibles como mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. Podrán determinarse otras exclusiones de forma justificada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (como padecer patología cardíaca, pulmonar o inmunodeficiencia que asocia comorbilidad).

4.- Protocolos de actuación.

Partiendo del Procedimiento de actuación aprobado el 24 de enero de 2020, con sus posteriores actualizaciones, por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta del Ministerio de Sanidad, se han elaborado los procedimientos establecidos para cada uno de los ámbitos asistenciales (incluidos como anexos) y de salud pública:

- Atención Primaria: Centros de salud, consultorios, PAC.
- Emergencias Sanitarias.
- Hospitales (Urgencias, laboratorios...).
- Salud Pública.

Estos protocolos de actuación estarán en permanente actualización, indicando en su encabezamiento la versión de que se trate y su fecha de aprobación.

5.- Información a los profesionales.

Los profesionales de los centros sanitarios tendrán a su disposición el presente Plan así como los procedimientos de actuación de su ámbito de actuación.

6.- Formación.

El Plan Formativo se realizará mediante charlas informativas basadas en el material docente elaborado a nivel central, que será remitido a las Gerencias.

En función del ámbito asistencial, esta formación será impartida de la siguiente manera:

- **En Atención Primaria:** Por los técnicos de salud pública de las Gerencias y personal del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con los técnicos de las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad. Irá dirigida a los coordinadores de los EAP, quienes la trasladarán a todo el personal de sus centros.
- **En el ámbito hospitalario:** Por personal del Servicio de Medicina Preventiva y del Servicio de Prevención en colaboración con los técnicos de las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad. Esta formación irá dirigida prioritariamente al personal sanitario (facultativos, personal de enfermería, TCAE, celadores) de los servicios de urgencias, neumología, UCI, microbiología, pediatría.... así como al personal administrativo del servicio de urgencias.
- **En Emergencias Sanitarias:** Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de cada Área, en colaboración con los Coordinadores de las UME, impartirán sesiones formativas a todos los trabajadores de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.

El contenido de la formación será el siguiente:

- Características de la enfermedad.
- Protocolo de actuación específico de cada ámbito.
- Utilización de equipos de protección individual (EPI).

7.- Medidas de Protección Colectiva:

Se adoptarán medidas de protección colectiva para eliminar o minimizar el riesgo de exposición, entre ellas:

- Reducir al mínimo el número de personal expuesto.
- Establecer las Zonas de aislamiento para los pacientes, con las medidas preventivas de aislamiento correspondientes.

8.- Equipos de Protección Individual.

En general, el EPI necesario para proteger a los profesionales, en función del riesgo de exposición, estará compuesto por los siguientes elementos:

- Bata resistente a líquidos.
- Bata impermeable para procedimientos que generen aerosoles.
- Buzo impermeable, en el caso de los profesionales de Emergencias Sanitarias cuando sea necesario trasladar al paciente.
- Mascarilla quirúrgica.

- Mascarilla FFP2.
- Mascarilla FFP3, si se realizaran actividades que generen aerosoles.
- Protección ocular de montura integral para actividades que generen aerosoles.
- Protección ocular antisalpicaduras cuando no se generen aerosoles.
- Guantes.

La determinación de los EPI necesarios en cada caso y la secuencia de colocación y retirada será la que se establezca en el procedimiento correspondiente a cada ámbito asistencial (Primaria, Hospitalares y Emergencias Sanitarias).

9.- Adquisición de material y equipos:

El número será el adecuado para cada centro y estará en un lugar accesible, asegurando la existencia de EPIS de reserva y su reposición inmediata en caso necesario.

En caso necesario, los centros hospitalarios dotarán de EPI a los centros de salud.

10.- Coordinación de actividades empresariales.

Las Gerencias llevarán a cabo la coordinación de actividades empresariales con las subcontratas de seguridad, limpieza, gestión de residuos, transporte sanitario... de forma que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores que prestan servicios en nuestros centros y puedan estar expuestos al riesgo.

11.- Seguimiento de trabajadores expuestos:

El seguimiento de los profesionales expuestos correrá a cargo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del área de salud, en coordinación con las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad de la provincia correspondiente.

El Servicio de Prevención realizará una valoración individualizada de cada situación, adaptando las recomendaciones a cada caso específico teniendo en cuenta el riesgo de exposición y aspectos sanitarios que puedan hacer recomendable un cese temporal de las actividades laborales o la aplicación de medidas de cuarentena si las Autoridades de Salud Pública así lo consideran.

En caso de que el trabajador no pueda desarrollar su actividad laboral como consecuencia de la exposición laboral al agente biológico (por enfermar o por medidas de aislamiento para el estudio de contacto laboral) se procederá a tramitar la incapacidad temporal por contingencia profesional.

12.- Plan de Comunicación.

Con objeto de garantizar la homogeneidad de la información, los acuerdos adoptados y los documentos actualizados por la Comisión Técnica serán remitidos a las Gerencias por el secretario de dicha Comisión, con copia a todos sus miembros.

A su vez, las Gerencias trasladarán esa información a las Comisiones de Coordinación de las áreas.

La información sobre la enfermedad y las recomendaciones a la población se publicarán en el Portal Salud Castilla y León.

Los protocolos que se establezcan tanto por el Comité Técnico como en las Comisiones de Área se difundirán a todos los trabajadores de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud a través de la intranet de la página web de Sacyl y de las Gerencias, que estarán permanentemente actualizadas.

La coordinación entre los Servicios de Prevención y el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Profesionales se realizará a través del Grupo de Trabajo de Salud Laboral del Campus Virtual.

Las organizaciones sindicales serán informadas de las actuaciones en el seno de la Comisión de Seguimiento del Pacto de 20 de septiembre de 2016 por el que se aprueban las Estrategias de prevención de riesgos laborales de la Gerencia Regional de Salud para el periodo 2016-2020.

Por su parte, las Gerencias mantendrán informados a los delegados de prevención y al Comité de Seguridad y Salud de las actuaciones que se desarrollen en aplicación del presente Plan.